**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.**

 Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Décimo Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente lo relativo a los asuntos que más adelante se especifican, y

## C O N S I D E R A N D O

**I.-** Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua disponen que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los ordenamientos jurídicos citados al inicio del presente documento.

**II.-** Que es atribución de la Diputación Permanente convocar a periodos extraordinarios de sesiones, cuando esta así lo considere y/o a petición de diversas Comisiones.

**III.-** Que como todos sabemos, las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo, reunido en Pleno.

**IV.-** Que diversas Comisiones han externado que tienen preparados y, en su caso, aprobados diversos dictámenes, los cuales están en posibilidad de culminar su trámite legislativo, sometiéndolos a la consideración del Pleno de este H. Congreso.

**V.-** Que, en efecto, con el propósito de que este Poder Legislativo desahogue asuntos relativos a: la designación de quienes ocuparán la titularidad de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los organismos públicos autónomos; la elección de dos consejeras o consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; la expedición de la Ley de Archivos para el Estado; reformas al Código Municipal para el Estado, en materia de declaración patrimonial; y el relativo a la solicitud presentada por el titular del Poder Ejecutivo para la obtención de un financiamiento a largo plazo.

**VI.-** En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Décimo Período Extraordinario de Sesiones, que dará inicio el día **21 de enero del año en curso, a las nueve horas,** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para desahogar los siguientes asuntos:

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**

1. Autorización, en su caso, al Estado de Chihuahua, para que por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda Estatal, celebre operaciones de financiamiento a largo plazo, que se destinará a financiar el costo de las inversiones públicas productivas consistentes en infraestructura física, así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas.

**Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los Organismos Constitucionales Autónomos**

1. Designación de quienes ocuparán la titularidad de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los organismos públicos autónomos.

**Junta de Coordinación Política**

1. Elección de dos consejeras o consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, y de Educación y Cultura**

1. Expedición de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.

**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto**

1. Se reforman y derogan diversos artículos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para armonizarlo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de declaración patrimonial.
2. Se da por atendida la iniciativa que pretendía determinar como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los plazos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado, por la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-Cov2 (COVID-19), y se ampliaran los plazos para la presentación de las citadas declaraciones; toda vez que este Poder Legislativo ha emitido los Acuerdos No. 532/2020 y 576/2020, con los cuales se solucionan las inquietudes planteadas.

Chihuahua, Chih., a 19 de enero de 2021

**DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ**

**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO****PRIMERA SECRETARIA** | **DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS** **SEGUNDO SECRETARIO** |

FIRMAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA AL DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,

QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2021.